

UNION DEPORTIVA ALMERIA SAD.

SORTEO PROMOCIONAL PARTICIPACION EN REDES SOCIALES.

Almeria 22 de Enero de 2.024.

La UD ALMERIA SAD, establece las siguientes normas reguladoras sobre las que se registrarán la Promoción "**SORTEO CAMISETA U.D. ALMERIA**", que va a desarrollar, donde la U.D ALMERIA SAD sorteará una camiseta, entre todos los seguidores del club en la FAN ZONE el día 26 de Enero de 2.024 antes del encuentro oficial entre la UD-Almería y Deportivo Alavés.

BASES DEL SORTEO

PRIMERA.- ORGANIZADORA

La entidad **UNIÓN DEPORTIVA ALMERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**, identificada con **CIF A04169827**, será la responsable de la organización de la rifa cuyas bases son aquí establecidas, y cuyos datos de identificación son los siguientes, domicilio a estos efectos en Almería C/ Alcalde Santiago Martínez Cabrejas num.5, Estadio de los Juegos Mediterráneos, en adelante LA ORGANIZADORA.

SEGUNDA.- FINALIDAD DE LA SORTEO PROMOCIONAL

El sorteo se regulará por las presentes bases, se enmarca en una promoción que pretende premiar la fidelidad de todos los simpatizantes y público en general de la U.D. Almeria SAD, expresada en la participación activa durante el horario de apertura de la Fan Zone.

Los fines son puramente promocionales y publicitarios.

TERCERA.- ESPÍRITU DEL SORTEO

De conformidad con la normativa estatal y autonómica de regulación y ordenación del juego en Andalucía, las bases del sorteo promocional de una camiseta, son el registro personal mediante un QR publicitado en nuestra Fan Zone, donde solo hay un fin de promoción y difusión de la marca UD ALMERIA. Declarando responsablemente las bases del sorteo y el espíritu del juego limpio.

CUARTA.- GRATUIDAD PARA LOS PARTICIPANTES

La participación en el Sorteo, es de carácter gratuito y no supone para el participante el pago de ninguna cantidad adicional por la participación en el sorteo promocional,

a salvo del pago de aquellas cantidades, en concepto de impuestos y tasas, que el participante ganador habrá de abonar a las Administraciones y Organismos correspondiente, y que en cláusulas posteriores se especifica.

QUINTA.- CALENDARIO

El plazo de la promoción se iniciará el día 26 de enero de 2024 a las 17:00 finalizará el mismo día, antes del inicio del partido (21:00 horas).

Sólo tendrá lugar de manera presencial, en nuestra Fan Zone ubicada en el *Power Horse Stadium*, y bajo el cumplimiento de las presentes bases legales.

En cualquier caso, UD ALMERÍA podrá modificar tanto la fecha del sorteo, como la entrega del premio, lo que anunciará mediante la difusión de una publicación en sus redes sociales.

SEXTA.- PREMIO

Habrà un premio que consistirá en una camiseta oficial de nuestro equipo, entre todas los seguidores que registren sus datos personal, a través del código QR, publicitado en la FAN ZONE.

La UD ALMERÍA se reserva el derecho de sustituir el premio anteriormente mencionado por otro de semejante valor y características en caso de fuerza mayor o por circunstancias sobrevenidas que impidiesen la correcta ejecución del premio

El premio no será canjeable ni por dinero ni por otros premios, y es personal e intransferible.

El premio está sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el que el ganador deberá incluirlo en su correspondiente declaración de IRPF. La cuantía del premio es bruta, sujeta a retención a cuenta de dicho impuesto al tipo vigente. La UD ALMERÍA asumirá y pagará el ingreso a cuenta del IRPF.

Una vez entregado el premio, el UD Almería quedará exonerado de cualquier tipo de responsabilidad subsidiaria así como del pago de cualquier impuesto que no esté especificado en las bases.

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Estas promociones tienen ámbito nacional e internacional.

Pueden participar de forma gratuita y voluntaria, todos los seguidores que acudan a la FAN ZONE, en el horario anteriormente indicado. Deberán participar activamente en el sorteo según la mecánica dispuesta en este documento. No podrán participar en dicho sorteo los trabajadores de UD Almería ni colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en la promoción, así como sus familiares en primer grado.

Si se produjera tal circunstancia, La UD Almeria SAD y por delegación descartará de forma automática estas participaciones.

La UD Almeria SAD, no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes ni de no poder contactar con los participantes y/o ganadores si los datos facilitados no son correctos o tienen errores.

La presente promoción pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, UD Almería se reserva el derecho a excluir automáticamente e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos. En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, UD Almería se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Conforme a lo establecido en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, quedan excluidos de la participación en el presente Sorteo promocional el personal, representantes, accionistas y cualquier otra persona relacionada con UD ALMERÍA, así como sus familiares directos hasta el segundo grado de parentesco por afinidad y/o consanguinidad.

OCTAVA.- MECÁNICA PROMOCIONAL

El ganador autoriza a que su nombre sea publicado en las redes sociales de la UD Almería. El ganador será avisado en un comentario en nuestra publicación para poder intercambiar los datos de envío del premio. Si el ganador incumpliese las normas de este sorteo o no pudiese ser localizado dentro de los plazos de estas bases, el premio que le hubiese corresponder pasaría al siguiente candidato con posibilidad de quedar desierto.

Los contenidos de cualquier índole no relacionados con el sorteo podrán ser eliminados.

La UD Almería actuará de inmediato ante una denuncia o una sospecha de que puedan estar produciéndose infracciones de los derechos de propiedad intelectual, o ante cualquier contenido que pueda considerarse inadecuado y procederá a eliminarlo inmediatamente, pudiendo solicitar el bloqueo permanente del usuario infractor.

El ganador será contactado en los 5 siguientes días laborables al fin de esta promoción mediante un comentario en la publicación de sus redes sociales, formalizando la entrega del premio, en nuestras instalaciones sitas en Calle Alcalde Martínez Cabrejas número 5, 04007-Almería, Power Horse Stadium; si transcurridos esos 5 días desde que se efectúa dicha comunicación la UD Almería no obtiene respuesta incluyendo todos los datos necesarios para hacer entrega del premio, se anulará la entrega.

En el caso de que algún ganador o ganadores no contesten dentro de esos 5 días siguientes a la comunicación, la UD Almería se reserva la facultad de nombrar nuevo(s) ganador(es), siguiendo el procedimiento descrito en este artículo. En caso de que dichos nuevo(s) ganador(es) tampoco contesten en el plazo de 3 días, la UD Almería podrá declarar desierto el premio.

NOVENA - DESVINCULACIÓN DE FACEBOOK, TWITTER

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Facebook, Twitter y es consciente de que está proporcionando su información a la UD Almería. La información que proporcione sólo se utilizará para tramitar la participación del participante y para comunicarle el premio en caso de que resultara ganador.

Con objeto de que quede claramente identificado el número con el que cada abonado o aficionado asistente al partido, participa en el presente sorteo, se insertan en las presentes bases una imagen de los abonos, entradas y entradas on-line, que pueden participar, identificándose en cada una y mediante subrayado amarillo el número que se tomara en cuenta a efectos del sorteo.

DECIMA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes del presente sorteo promocional tienen los siguientes derechos:

- - A obtener información clara y veraz sobre las reglas del sorteo promocional en el que participan, siendo ellos mismos los que de manera fehaciente y por escrito puedan desistir de participar.
- - A reclamar el premio que les pudiera corresponder en el tiempo y forma establecidos, de conformidad con lo establecido en las bases, en la normativa estatal y autonómica.
- - A reclamar y ser informado sobre el sorteo promocional tras la consulta de las bases.
- - A participar libremente, sin coacciones o amenazas provenientes de cualquier tercera persona.
- La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, quedará la UD Almería liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

En caso de resultar ganador del sorteo promocional deberá identificarse de modo seguro mediante el documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente mediante sistema de firma electrónica reconocida, así como a la

protección de sus datos personales conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

DECIMO PRIMERA.- ENTREGA DEL PREMIO

El premio será entregado al ganador, conforme a la cláusula quinta, dentro de los cinco días laborables siguientes al sorteo, en el Estadio de los Juegos Mediterráneos, estando obligado a comparecer el ganador personalmente, y hacer entrega del justificante que le acredita como ganador del sorteo y sus datos de identificación y contacto.

DECIMO SEGUNDA. - CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

El presente concurso pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con estricto respeto a las normas de buena fe y contenidas en las presentes bases. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente exclusión del participante en la Sorteo promocional.

De igual manera, UD ALMERÍA se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el presente Sorteo promocional, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de que cualquier otro factor más allá del control razonable de la UD ALMERÍA que impida la integridad o el funcionamiento adecuado de la Sorteo promocional, a juicio de la UD ALMERÍA, o del SR. Notario, o cuando redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Asimismo, se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante, en el presente Premio, que manipule, a su entender, el proceso de participación y/o funcionamiento de la Sorteo promocional o actúe en violación de las presentes bases legales o de manera perjudicial o antideportiva o lleve a cabo cualquier actuación que pueda suponer un perjuicio, daño o quebranto para el buen nombre e imagen de la UD ALMERÍA o de cualquiera de sus integrantes.

Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo, la falsificación y/o la alteración del presente Sorteo promocional podría significar una violación de derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, la UD ALMERÍA se reserva el derecho de interponer las acciones legales a que hubiera lugar, en defensa de sus legítimos intereses.

El no ejercicio de acciones legales por parte de cualquiera de los Organizadores, no conlleva la renuncia a su derecho a ejercitar las acciones que pudieran corresponderle.

DECIMO TERCERA.- PUBLICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES Y UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE ÉSTOS

Los participantes en el sorteo consienten, inequívocamente y de manera expresa, que, en caso de resultar ganador, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que se estimen más convenientes, principalmente en la página web del UD ALMERÍA del sorteo (www.udalmeriasad.com), en los medios de comunicación internos de UD ALMERÍA así como locales y nacionales (si fuera el caso) que la UD ALMERÍA estime convenientes.

Igualmente, el participante que resulte agraciado consiente, de manera expresa, que pueda reproducirse fotográficamente su imagen y que estas imágenes puedan ser utilizadas, posteriormente sin limitación temporal, por parte de UD ALMERÍA, con fines exclusivamente publicitarios y de promoción del propio sorteo, en los medios de comunicación internos de UD ALMERÍA así como locales y nacionales (si fuera el caso), así como en momentos posteriores, para hacer referencia al presente Sorteo promocional.

DÉCIMO CUARTA. - PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las bases del presente sorteo serán publicadas en la página web de UD ALMERÍA, www.udalmeriasad.com

En el supuesto de que algún participante solicitara la escritura notarial del sorteo, los costes que se pudieran generar, como consecuencia de tal petición, deberán de ser asumidos, en todo caso, por el peticionario.

DÉCIMO QUINTA. - COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El Sorteo será comunicado/publicitado mediante los medios de comunicación del UD ALMERÍA

DÉCIMO SEXTA.- La UD ALMERÍA queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes y/o agraciados que impidiera su identificación, así como atentar contra el honor o el buen nombre de la UD ALMERÍA, tanto como empresa como marca.

La UD ALMERÍA se reserva el derecho a aplazar o ampliar el periodo del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. Asimismo, la UD ALMERÍA quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

UD ALMERÍA se reserva el derecho a la interpretación de las bases del presente sorteo.

DÉCIMO SEPTIMA.-

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Real Decreto 1720/2007, de 21 de

Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 y demás normativa de desarrollo de la misma (en adelante LOPD), le informamos de que todos los datos personales e información que pueda facilitarnos, en su caso, a UD ALMERÍA y/o participar en el presente Sorteo promocional, incluido reproducciones fotográficas y/o graficas (fotografías y dibujos, si fuera el caso), así como cualquier otra información y/o documentación que pudiera remitirnos o hacernos llegar, independientemente del formato de la misma y del medio en el que se efectúe (en adelante los “Datos”), serán incorporados en un fichero de datos de carácter personal titularidad de UD ALMERÍA .

Igualmente, le informamos que UD ALMERÍA , de conformidad con los términos y condiciones prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo, como responsable del fichero y de su tratamiento, ha elaborado su propia normativa de seguridad y velará por el mantenimiento del deber de secreto y el tratamiento confidencial de sus datos de carácter personal. La finalidad del tratamiento de sus Datos (incluida la captación y/o reproducción de imágenes) es dar curso a la Sorteo promocional objeto de las presentes bases. Así mismo, salvo que manifieste lo contrario mediante la marcación de la casilla al efecto, los Datos podrán ser tratados con la finalidad de remitirle información publicitaria o comercial sobre las actividades, productos, servicios, ofertas, campañas promocionales o promociones especiales que puedan desarrollarse tanto en el presente como en el futuro por parte de UD ALMERÍA , y empresas colaboradoras y patrocinadoras, lo que podrá incluir, en su caso, su participación en diversas entrevistas y/o encuestas de satisfacción personal. No deseo recibir información comercial de UD ALMERÍA . La cumplimentación de los campos de datos de contacto y la participación en el presente Sorteo promocional implica que reconoce y asume que puede recibir comunicaciones de UD ALMERÍA o cualquiera de las empresas colaboradoras y patrocinadoras de UD ALMERÍA , vía correo electrónico, correo postal o sms con las finalidades antes descritas. En cualquier momento, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en UD ALMERÍA , de conformidad con los términos y condiciones previstas en la normativa legal aplicable, en el Departamento de Atención al AFICIONADO/ UD ALMERIA SAD C/ ALCALDE SANTIAGO MARTINEZ CABREJAS, n 5 , 04007 , Almería o a través de la dirección de correo electrónico: compliance@udalmeriasad.com indicando la referencia “LOPD” y debiendo, en cualquier caso, aportar, a tales efectos, copia de su D.N.I.

DÉCIMO OCTAVA.-

El desarrollo de la presente promoción se realiza al amparo de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego así como el Decreto 325/1988 de 22 de Noviembre en su normativa autonómica.

Todos los asuntos y cuestiones, relacionadas directa o indirectamente, con la construcción, validez, interpretación y cumplimientos de las presentes Bases Legales, o los derechos y obligaciones del participante y de las Entidades Organizadoras y/o colaboradoras, quedaran sometidos a la legislación y tribunales españoles, sin que resulta aplicable ninguna otra norma sobre conflictos de leyes (ya

sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

Igualmente, los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los juzgados y tribunales del domicilio de la Entidad Organizador, y que corresponden a la ciudad de Almería, para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse del presente Premio y de las presentes Bases Legales.

La relación entre el participante y el organizador constituye una relación de carácter privado, y por tanto, las disputas o controversias que pudieran surgir entre ambos estarán sujetas a los Tribunales del orden jurisdiccional civil.

DÉCIMO NOVENA.-

La participación en el sorteo promocional, implica, por sí misma, la aceptación de las presentes bases, incluida la aplicación de la normativa fiscal, que pudiera resultar de aplicación con carácter obligatoria.

LA ORGANIZADORA.
UD ALMERIA SAD.

Fdo. Mohammed El Assy.
CEO.